



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:
MONTE ESCOBEDO, ZAC.
2005**

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS.....	2
CUENTAS BALANCE.....	3
DEUDORES DIVERSOS	3
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4
CUENTAS BALANCE.....	6
PASIVOS	6
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....	7
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....	8
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	8
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	9
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	10
AUDITORÍA FINANCIERA	10
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	13
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	18
AUDITORÍA FINANCIERA	18
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	21
FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....	22
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	22
RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.....	23
AUDITORÍA FINANCIERA	23
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	24
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.....	25

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 1 de 27

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	2
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	-
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	5
Subtotal	12
Acciones Preventivas	
Recomendación	15
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	15
TOTAL	27

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																	
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se obtuvo como resultado que el municipio cobra por conceptos que no están incluidos en la Ley de Ingresos mismos que se detallan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="204 734 544 1048"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">DERECHOS</td> </tr> <tr> <td>Certificado de Inexistencia</td> <td>33.00</td> </tr> <tr> <td>Registro de títulos</td> <td>38.00</td> </tr> <tr> <td>Permiso para baile</td> <td>1,650.00</td> </tr> <tr> <td>Rodeo de socios</td> <td>1,650.00</td> </tr> <tr> <td>Rodeo de paga</td> <td>2,750.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PRODUCTOS</td> </tr> <tr> <td>Servicio de seguridad</td> <td>330.00</td> </tr> <tr> <td>Servicio de seguridad en comunidad</td> <td>550.00</td> </tr> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO</th> </tr> <tr> <td colspan="2">PRODUCTOS</td> </tr> <tr> <td>Enajenación de medidor de agua</td> <td>300.00</td> </tr> <tr> <td>Tapa de medidor de agua</td> <td>130.00</td> </tr> <tr> <td>Lámpara de alumbrado Público</td> <td>400.00</td> </tr> <tr> <td>Renta de auditorio</td> <td>1,240.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicionalmente se detectó que existen recibos de ingresos que adolecen de datos suficientes para verificar su correcto cobro, como es el caso de Registro de Títulos ya que no especifica los conceptos cobrados.</p>	CONCEPTO	TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO	DERECHOS		Certificado de Inexistencia	33.00	Registro de títulos	38.00	Permiso para baile	1,650.00	Rodeo de socios	1,650.00	Rodeo de paga	2,750.00	PRODUCTOS		Servicio de seguridad	330.00	Servicio de seguridad en comunidad	550.00	CONCEPTO	TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO	PRODUCTOS		Enajenación de medidor de agua	300.00	Tapa de medidor de agua	130.00	Lámpara de alumbrado Público	400.00	Renta de auditorio	1,240.00	<p>05-31-001 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento que en el ejercicio de la facultad que establece el artículo 49 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio para el caso de Derechos, determine las tasas y tarifas aplicables a los rubros observados para que se proponga a la H. Legislatura su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio. Asimismo que se apegue a lo establecido en la Ley, no cobrando por conceptos que no están establecidos en ella, en virtud de lo señalado en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal que establece la aplicación estricta de las disposiciones fiscales. Para el caso de Productos se recomienda establecer las tarifas a utilizar por parte del H. Ayuntamiento con base en el artículo 30 fracción VI de la Ley de Ingresos Municipal, Decreto #65.</p> <p>Adicionalmente se recomienda incluir en todos los recibos de ingresos los datos suficientes para verificar su correcto cobro y apego a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.</p>
CONCEPTO	TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO																																	
DERECHOS																																		
Certificado de Inexistencia	33.00																																	
Registro de títulos	38.00																																	
Permiso para baile	1,650.00																																	
Rodeo de socios	1,650.00																																	
Rodeo de paga	2,750.00																																	
PRODUCTOS																																		
Servicio de seguridad	330.00																																	
Servicio de seguridad en comunidad	550.00																																	
CONCEPTO	TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO																																	
PRODUCTOS																																		
Enajenación de medidor de agua	300.00																																	
Tapa de medidor de agua	130.00																																	
Lámpara de alumbrado Público	400.00																																	
Renta de auditorio	1,240.00																																	
	<p>05-31-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que para el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio y corrobore que los recibos de ingresos contengan los datos suficientes para determinar su adecuado cobro e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización Superior.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>																																

INFORME DETALLADO:	Cuentas Balance	
	Deudores Diversos	
Determinación de la Entidad de Fiscalización Superior		Estado que guarda la acción promovida
Resultado / Observación	Acción promovida	
<p>Resultado Núm. 2, Sin Observaciones En la revisión efectuada al rubro de Deudores Diversos presentó un saldo al 31 de diciembre de 2005 por \$28,882.47, el cual fue recuperado con fecha 7 de febrero del año 2006.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 2 Al verificar físicamente el Activo Fijo adquirido por el Municipio durante el ejercicio 2005, ningún bien está inventariado, no cuenta con su resguardo correspondiente lo que impidió la identificación de los bienes adquiridos en el ejercicio citado durante la visita al municipio.</p>	<p>05-31-003 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado actualice el inventario de todos los bienes propiedad del municipio, agregando a cada bien su número de inventario el cual deberá coincidir con la relación de los mismos para su posible identificación, así mismo se sugiere que todos los bienes cuenten con su resguardo correspondiente.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 3 Durante la revisión se observó que el municipio realizó permuta de un terreno destinado para la planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio, sin observar lo dispuesto en la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, si embargo cabe destacar que para sustentar dicho movimiento únicamente se presentó acta 24,704 certificada de la Lic. Cristina del Real Avila, Notario Público número 17, del Municipio de Jerez, en la que hace constar la validez del contrato de compraventa realizado entre el Municipio y los dueños del terreno y autorización del H. Ayuntamiento para la realización de la permuta pero no presentó la autorización de la Legislatura para la enajenación de sus bienes inmuebles.</p>	<p>05-31-004 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado en lo referente a la Enajenación de Bienes Inmuebles a través de Compraventa, Permuta o Donación que realice el Ayuntamiento, se observe lo dispuesto en los artículos 154, 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 28 fracción II de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 4 Las adquisiciones realizadas por concepto de Bienes Muebles e Inmuebles en el ejercicio 2005 con recursos de Programas Federales fueron por un importe de \$70,011.01 provenientes de recursos del Fondo III, siendo conveniente señalar que un monto de \$54,411.01 integrado por: 1 computadora ensamblada por \$10,497.00, 5 sillas milan por \$4,950.00, 2 sillas salamanca por \$846.01, 2 computadoras portátiles por \$25,998.00, 1 calculadora modelo 1444 por \$1,169.99 y 2 nobreak 2000 por \$10,950.00, no fue registrado</p>	<p>05-31-005 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que las adquisiciones de bienes muebles realizadas con recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo III no incorporados en el ejercicio 2005 por la cantidad de \$54,411.01 y de Fondo IV por \$162,180.00 se registren contablemente en el Activo Fijo y en el Patrimonio del Municipio y sean incluidos en el inventario del mismo. Asimismo que se proceda a la desincorporación de 2 computadoras que involucran un monto total de \$15,600.00 ya que estas fueron objeto de donación y</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>contablemente en el Activo Fijo, por lo que no se reflejó como incremento en el Patrimonio del Municipio. Asimismo se observa que fue incluida en el Activo Fijo y Patrimonio del municipio la cantidad de \$15,600.00 que corresponde a 2 computadoras que fueron motivo de donación, razón por la cual deberá desincorporarse el monto ya referido.</p> <p>Asimismo se realizaron adquisiciones por un importe de \$1'597,955.43 con recursos provenientes del Fondo IV, correspondientes a 1 motoniveladora caterpillar por \$759,000.00, 1 vibrocompactador por \$455,400.00, 2 camionetas Ford con barra de luces y reflectores por \$162,180.00 cada una, 2 computadoras ensambladas por \$27,637.00, 1 videocámara 8mm Sony por \$4,858.00, 1 cámara digital Kodak \$2,499.00 y 1 tractor jardinero y remolque por \$24,201.43 y con recursos de Rendimientos de Fondo IV del ejercicio 2004 se adquirió 1 computadora Alaska por \$10,756.46, mismas que fueron incorporadas al Activo Fijo y por lo tanto se refleja como incremento en el Patrimonio del Municipio, con excepción de un monto relativo a una camioneta ford con barra de luces por \$162,180.00.</p>	<p>no debieron incluirse en el Activo Fijo y Patrimonio del Municipio.</p>	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 6 de 27

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 6, Sin Observaciones El saldo de los adeudos del municipio al 31 de diciembre de 2005 es por la cantidad de \$2,181,924.09, relativos a pasivos por concepto de Impuestos y Retenciones por Pagar y a la contratación de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, (BANOBRAS), siendo este último el más relevante; cabe destacar que el crédito con BANOBRAS cuenta con la autorización de la Honorable Legislatura del Estado, según consta en el decreto número 155, publicado en el periódico oficial del 27 de septiembre del 2005, el cual exhibió el municipio.</p>		

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 5 El Municipio cuenta con 4 trabajadores que no están afiliados a un sistema de Seguridad Social; al respecto como parte de la solventación a esta observación presentaron aclaración y remitieron documentación que ampara las bajas de los C.C. Javier Otero Escareño y José Asención Navarro Bocardo, quedando pendiente de presentar por parte del Ente Auditado 2 bajas más, según indican estas ya se realizaron ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) durante el ejercicio 2005.</p>	<p>05-31-006 Recomendación Se recomienda a la administración municipal ante la Auditoría Superior del Estado el soporte documental que ampare las 2 bajas faltantes, que según mención, fueron realizados ante IMSS.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.</p>	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 6 Se observó que en la Plantilla de Personal se registran 24 personas que no son trabajadores del Municipio ya que se trata de apoyos otorgados a otras instituciones, cabe mencionar que dichos pagos son registrados a través de una nómina.</p>	<p>05-31-007 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que de las 24 personas que aparecen en nómina y no tienen relación laboral con el municipio debido a que corresponden a apoyos, sean registrados como tales y no en nómina, ya que de lo contrario contravienen lo establecido en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo estipulado en la Ley del Seguro Social, además de generar derechos laborales que no corresponden.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 9, Sin Observaciones El monto aprobado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$ 2,165,000.00 habiéndose ejercido \$2,164,729.94 que representa el 99.99% de los recursos programados y siendo ejecutadas las 20 obras programadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 10, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																									
		FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																																									
		AUDITORÍA FINANCIERA																																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																									
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																										
<p>Resultado Núm. 11, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$4'540,724.00, del cual corresponden \$4'313,688.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00 %, y \$ 227,036.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5% de los recursos, habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicional a los recursos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$37,633.29, los cuales fueron destinados a la obra "Terminación de la edificación de las oficinas en la planta alta de la Presidencia Municipal".</p>																																											
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 7 De los recursos de Fondo III, el municipio realizó erogaciones para tres obras de la cuenta bancaria número 00454502019 Bancomer por un monto de \$183,571.00, de las cuales presentó documentación comprobatoria por un importe de \$113,255.69, faltando soporte documental por \$70,315.31, así como reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe la ejecución y término de las obras, mismas que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Obra</th> <th>Descripción</th> <th>Fecha</th> <th>No. de Cheque</th> <th>Beneficiario</th> <th>Importe del Cheque</th> <th>Monto Comprobado</th> <th>Monto sin Comprobar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FI31012</td> <td>Instalación de malla ciclónica en depósito nuevo para agua potable en Monte Escobedo.</td> <td>26/12/05</td> <td>344</td> <td>Oscar Villa Pérez (Tesorero Comité de Obra)</td> <td>\$50,086.00</td> <td>\$37,216.15</td> <td>\$12,869.85</td> </tr> <tr> <td>FI31013</td> <td>Ampliación de drenaje en calle 16 de septiembre Laguna Grande.</td> <td>28/12/05</td> <td>346</td> <td>Rutilio Arroyo del Real (Tesorero del Comité de Obra)</td> <td>75,000.00</td> <td>66,863.86</td> <td>8,136.14</td> </tr> <tr> <td>FI31032</td> <td>Construcción de techo en salón de escuela primaria que se utiliza como clínica San Ramón.</td> <td>21/12/05</td> <td>339</td> <td>Elvira Bañuelos Robles (Tesorera del Comité de Obra)</td> <td>58,485.00</td> <td>9,175.68</td> <td>49,309.32</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTALES</td> <td>\$ 183,571.00</td> <td>\$ 113,255.69</td> <td>\$ 70,315.31</td> </tr> </tbody> </table>		No. de Obra	Descripción	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe del Cheque	Monto Comprobado	Monto sin Comprobar	FI31012	Instalación de malla ciclónica en depósito nuevo para agua potable en Monte Escobedo.	26/12/05	344	Oscar Villa Pérez (Tesorero Comité de Obra)	\$50,086.00	\$37,216.15	\$12,869.85	FI31013	Ampliación de drenaje en calle 16 de septiembre Laguna Grande.	28/12/05	346	Rutilio Arroyo del Real (Tesorero del Comité de Obra)	75,000.00	66,863.86	8,136.14	FI31032	Construcción de techo en salón de escuela primaria que se utiliza como clínica San Ramón.	21/12/05	339	Elvira Bañuelos Robles (Tesorera del Comité de Obra)	58,485.00	9,175.68	49,309.32	TOTALES					\$ 183,571.00	\$ 113,255.69	\$ 70,315.31	<p>05-31-008 Pliego de Observaciones. La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$70,315.31 relativo a los cheques números 344, 346 y 339 expedidos de la cuenta bancaria número 00454502019 Bancomer por un importe de \$183,571.00, de los cuales el municipio presentó documentación comprobatoria por \$113,255.69, faltando soporte documental por la cantidad de \$70,315.31, así como reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe la ejecución y término de las obras de Fondo III números FI31012, FI31013 y FI31032.</p>	
No. de Obra	Descripción	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe del Cheque	Monto Comprobado	Monto sin Comprobar																																				
FI31012	Instalación de malla ciclónica en depósito nuevo para agua potable en Monte Escobedo.	26/12/05	344	Oscar Villa Pérez (Tesorero Comité de Obra)	\$50,086.00	\$37,216.15	\$12,869.85																																				
FI31013	Ampliación de drenaje en calle 16 de septiembre Laguna Grande.	28/12/05	346	Rutilio Arroyo del Real (Tesorero del Comité de Obra)	75,000.00	66,863.86	8,136.14																																				
FI31032	Construcción de techo en salón de escuela primaria que se utiliza como clínica San Ramón.	21/12/05	339	Elvira Bañuelos Robles (Tesorera del Comité de Obra)	58,485.00	9,175.68	49,309.32																																				
TOTALES					\$ 183,571.00	\$ 113,255.69	\$ 70,315.31																																				
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 8 De la obra número FI31025 denominada "Aportación para la pavimentación de varias</p>		<p>05-31-009 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que para efectos de aclaración se</p>																																									
		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en promoción para el Fincamiento de</p>																																									

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>calles en varias localidades” y convenida con la Secretaría de Obras Públicas para la adquisición de 1,250 tons. de cemento, el municipio expidió a favor de la Secretaría de Finanzas los cheques números 308 y 314 de fecha 18 de octubre y 10 de noviembre de 2005 por \$400,000.00 y \$600,000.00 respectivamente, soportados con recibos oficiales de la Secretaría de Finanzas por los mencionados importes, así como “remisión / carta porte” que amparan 637 toneladas de cemento entregadas por el proveedor Cemozac, S.A. de C.V. y recibidas por el municipio, faltando documentos probatorios de la entrega y destino de 613 tons. de cemento. Al respecto, mediante oficio número 22/2006 de fecha 23 de mayo de 2006, suscrito por el Presidente Municipal C. Sergio Bernardo Villarreal Sánchez, aclaró que la obra se encuentra en proceso y que no se ha suministrado el 100% del cemento por parte de SECOP.</p> <p>Aunado a lo anterior, el municipio no presentó recibos y/o relación que amparen la entrega a los beneficiarios y/o comités de obra de las 637 toneladas de cemento ya recibidas, tampoco exhiben generador de obra del volumen de trabajo ejecutado, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe la ejecución y término de las obras, por lo tanto, se desconoce el destino de aplicación del cemento.</p>	<p>presente ante la Auditoría Superior del Estado recibos y/o relación que amparen la entrega de las 1,250 toneladas de cemento a los beneficiarios y/o comités de obra, generador de obra del volumen de trabajo ejecutado, reporte fotográfico y acta de entrega recepción, que comprueben y justifiquen el destino de aplicación del cemento.</p>	Responsabilidades Administrativa.	
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 9 En la acción no. GI31002 “Compra de lubricantes y refacciones para maquinaria pesada y vehículos de la Presidencia Municipal”, se expidió el cheque no. 316 de fecha 15 de noviembre del 2005 por un importe de \$5,000.00 soportado con las Fact. 4407 y 4406 del proveedor Jorge Antonio Santillán Trejo/ SANTILLANTAS que amparan la adquisición de 33 llantas, 16</p>	<p>05-31-010 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en todas las erogaciones que realice por compra de refacciones, además de la documentación comprobatoria del gasto, anexe vales y/o recibos con los datos de los vehículos y/o maquinaria en que sean instaladas las refacciones con nombre y firma de las personas a</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
corbatas y 16 cámaras, de lo cual no se presentó documento que indique el destino de 12 llantas 235/86 R16, 4 llantas 275/60 R17, 12 llantas 1100/20, 12 cámaras 20 y 12 corbatas 20.	quienes los tienen asignados y del funcionario responsable del control del mantenimiento.		
Resultado Núm. 15, Observación Núm. 10 En la acción número GI31002 "Compra de lubricantes y refacciones para maquinaria pesada y vehículos de la Presidencia Municipal", se expidió el cheque no. 315 de fecha 15 de noviembre del 2005 por un importe de \$32,006.00, soportado con la fact. no. 2873 por el mismo importe del proveedor El Lagunero SA de CV, que ampara la adquisición de 6,037 lts de diesel, sin presentar evidencia de los vehículos y/o maquinaria en los que fue utilizado.	05-31-011 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en la adquisición de combustibles se integre al expediente unitario, además de la documentación comprobatoria del gasto, vales por el suministro del mismo, que evidencien los vehículos y comisiones en los que fue utilizado, con nombre y firma de quien recibe y funcionario que autoriza.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33										
		FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal										
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA-										
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA										
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA											
Derivado de la revisión física y documental de 21 (veintiún) obras que constituyen la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:												
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 11</p> <p>El municipio ejecutó obras sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, debido a que, de las 21 obras de la muestra seleccionada, se encontró que 2 obras debieron ser licitadas por invitación a por lo menos tres contratistas y fueron adjudicadas directamente, esto debido a que en ningún caso el municipio mostró documentación que permita verificar la adecuada adjudicación de las mismas, siendo estas las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>OBRA</th> <th>COMUNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>008</td> <td>Revestimiento de camino La Masita-Navarretes</td> <td>La Masita</td> </tr> <tr> <td>005</td> <td>Ampliación para instalación de depósito de almacenamiento de agua potable</td> <td>Cabecera Municipal</td> </tr> </tbody> </table>		NO.	OBRA	COMUNIDAD	008	Revestimiento de camino La Masita-Navarretes	La Masita	005	Ampliación para instalación de depósito de almacenamiento de agua potable	Cabecera Municipal	<p>05-031-012 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal, realizar la adjudicación de las obras de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, de igual forma como lo estipula el artículo 50 del Presupuesto de Egresos en vigor.</p>	
NO.	OBRA	COMUNIDAD										
008	Revestimiento de camino La Masita-Navarretes	La Masita										
005	Ampliación para instalación de depósito de almacenamiento de agua potable	Cabecera Municipal										
		<p>05-031-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que en lo sucesivo la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia vigile los procesos de licitación verificando que se realice la adjudicación de las obras como lo establecen los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas, artículo 105 fracción III, inciso c), fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>										
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 12</p> <p>La obra No. 002 "Aplicación de sello 3-A camino al panteón en la comunidad de Laguna Grande", con un monto federal aprobado de \$150,000.00, y metas programadas de 660 ml., físicamente se encuentra concluida y en operación, sin embargo en la revisión física presenta un desgaste considerable. Por parte de la Administración Municipal se proporcionó álbum fotográfico del proceso constructivo de la obra, con el cual se verificó que se llevaron a cabo los conceptos de obra necesarios para su puesta en operación tal</p>		<p>05-031-014 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal vigilar y supervisar que las obras se realicen con base en las especificaciones de construcción señaladas en los proyectos y expedientes técnicos, previamente validados por las dependencias normativas. Además de dar asesoría a los comités y beneficiarios de las obras en cuanto al tiempo estimado para su uso, lo anterior previa entrega recepción, de acuerdo a lo establecido</p>										
		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.</p>										
		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.</p>										

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA-	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
como lo indica el expediente técnico, sin embargo según declaraciones del Sr. J. Guadalupe Barragán plasmadas en acta de revisión física, manifiesta que el desgaste en la obra fue debido a que se realizó en temporada de lluvias, además que los beneficiarios no respetaron el proceso constructivo de la pavimentación y transitaron antes de tiempo.	en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal.	
Resultado Núm. 18, Observación Núm. 13 La obra No. 024 "Adquisición de postes de fierro para cercos ganaderos en varias comunidades", con un monto federal aprobado de \$120,000.00, y metas programadas de 2,500 postes, a la fecha de revisión únicamente se han repartido 500 postes y los restantes se encuentran en la casa comercial "Los Mejores Forrajes y Materiales S.A. de C.V. " donde fueron adquiridos mediante cheque póliza no 100306 de fecha 13 de octubre de 2005 y factura no 384 de fecha 14 de octubre de 2005 por la cantidad de \$120,002.00, mediante declaraciones del Director de Desarrollo Económico y Social del municipio plasmadas en acta de revisión física se informa que no se han entregado los postes en su totalidad ya que por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) se apoyará con 2,800 postes mas y se espera tenerlos en existencia para repartir a los beneficiarios.	05-031-015 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal que en relación con los 2000 postes de fierro para cercos ganaderos no entregados y que obran en poder del proveedor "Los mejores forrajes y materiales S.A. de C.V.", se presente ante la Auditoría Superior del Estado el listado de personas y comunidades beneficiadas, registrando el total de postes proporcionados y el soporte documental que acredite la entrega de los mismos.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Resultado Núm. 19, Observación Núm. 14 La obra No. 032 "Construcción de techo en salón de escuela primaria que se utiliza como clínica en comunidad de San Ramón", con un monto federal aprobado de \$58,485.00, y meta programada de un anexo, en revisión física se observó que no se encuentra iniciada y que únicamente se han adquirido materiales por el orden de \$9,175.68. En acta de revisión física levantada con el Director de Desarrollo Económico y Social, manifiesta que se realizarán cambios al proyecto constructivo de la obra con el fin de ampliar metas por lo que no se ha iniciado.	05-031-016 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal llevar a cabo las acciones que procedan a fin de iniciar la ejecución de los trabajos referentes a la "Construcción de techo en salón de escuela primaria que se utiliza como clínica en comunidad de San Ramón", así mismo terminarlos y poner la obra en operación para que cumpla con el fin para el que fue aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA-	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	
	05-031-017 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal esté al tanto del inicio de los trabajos de la obra "Construcción de techo en salón de escuela primaria que se utiliza como clínica en comunidad de San Ramón", así mismo vigile y verifique que se termine y sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su actuación a la Auditoría Superior del Estado.	Se solventa y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 20, Observación Núm. 15 La obra No. 012 "Instalación de malla ciclónica en depósito nuevo para agua potable de la Cabecera Municipal", con un monto federal aprobado de \$50,086.00, y metas programadas de 150.00 ml de suministro y colocación de malla ciclónica, en la revisión física se observó que no se encuentra iniciada y que únicamente se han adquirido materiales por el orden de \$37,216.15. En acta de revisión física levantada con el Director de Desarrollo Económico y Social, manifiesta que faltan por realizar los trabajos de nivelación del terreno ya que apenas fue terminado de construir el tanque pero que se continuará con los trabajos de enmallado.	05-031-018 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal llevar a cabo las acciones que procedan a fin de iniciar con la ejecución de los trabajos de la obra "Instalación de malla ciclónica en depósito nuevo para agua potable de la Cabecera Municipal", así mismo terminarla para que sea puesta en operación y cumpla con el fin para el que fue aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.
	05-031-019 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal esté al tanto del inicio de los	Se solventa y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA-	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	trabajos de la obra "Instalación de malla ciclónica en depósito nuevo para agua potable de la Cabecera Municipal", así mismo vigile y verifique que se termine y sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su actuación a la Auditoría Superior del Estado.	
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 16 La obra No. 013 "Ampliación de drenaje en calle 16 de septiembre en comunidad de Laguna Grande", con un monto federal aprobado de \$75,000.00, y metas programadas de 104.00 ml de red de drenaje, en la revisión física se observó que únicamente se cuenta con la excavación de 80.00 ml y la compra de materiales necesarios para su realización por la cantidad de \$62,863.88, mismos que se encuentran en el lugar de la obra. En acta de revisión física levantada con el Director de Desarrollo Económico y Social, manifiesta que debido a la dureza del terreno se contratará maquinaria para que realice la excavación y continuar con la terminación de la obra.</p>	<p>05-031-020 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal llevar a cabo las acciones que procedan a fin de terminar la ejecución de los conceptos faltantes para la terminación y puesta en operación de la obra "Ampliación de drenaje en calle 16 de septiembre en comunidad de Laguna Grande", para que cumpla con el fin para el que fue aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.</p>
		<p>05-031-021 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal esté al tanto de que se ejecuten los conceptos faltantes de la obra "Ampliación de drenaje en calle 16 de septiembre en comunidad de Laguna Grande", así mismo vigile y verifique que se termine y sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas</p>

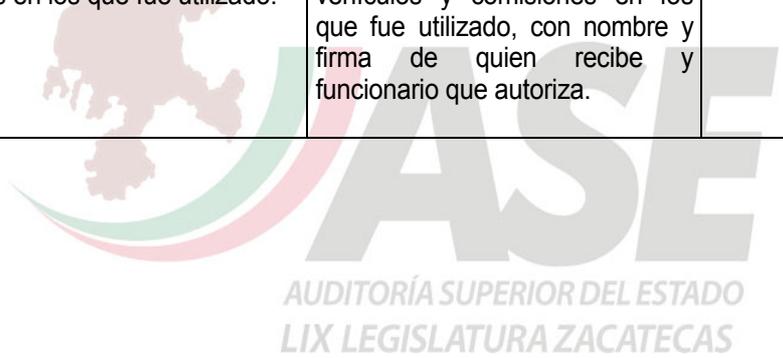
INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA-	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su actuación a la Auditoría Superior del Estado.	



RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
INFORME DETALLADO:	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 24, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2004 fue por la cantidad de \$2'471,567.00 del cual corresponden, \$423,561.00 para Obligaciones Financieras (17.14%), \$183,130.00 para Seguridad Pública (7.41%), \$542,858.00 para Infraestructura Básica (21.96%) y \$1'322,018.00 para Adquisiciones (53.49%), habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100% de los recursos. Adicional a los montos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$10,756.46, los cuales fueron destinados a la "Adquisición de computadora para oficina de Secretaría Municipal".</p>		
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 17 De las obras números FM31008, FM31009, FM31010, FM31011, FM31012, FM31013, FM31014 y FM31015 "Aportación al programa Incentivos Estatales para construcción de techo de lámina galvanizada" en varias comunidades, se expidió de la cuenta bancaria número 00454502019 Bancomer el cheque no. 204 de fecha 30 de diciembre del 2005 por un monto de \$46,003.30, soportado con la factura núm. 518 por el mismo importe del proveedor Los Mejores Forrajes y Materiales S.A. de C.V., que ampara la adquisición de 170.3 mts. de lámina galvanizada de 5m, de la cual el municipio no presenta evidencia de la recepción de las láminas por parte de los beneficiarios.</p>	<p>05-31-022 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado, relación y/o vales con nombre y firma de los beneficiarios por la recepción de las láminas por un importe de \$46,003.30, así como copia de identificación de los mismos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.</p>
<p>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 18 De las obras FM31016, FM31017, FM31018, FM31019, FM31020, FM31021 y FM31022 "Aportación al programa Incentivos Estatales para construcción de piso firme" en varias comunidades, se expidió de la cuenta bancaria número 00454502019 BBVA Bancomer el cheque no. 205 de fecha 30 de diciembre del 2005 por un importe de \$20,898.00, soportado con la factura núm. 515 por el mismo importe del proveedor Los Mejores Forrajes y Materiales S.A. de C.V., que ampara la adquisición de 11.74 toneladas de cemento, de las cuales el municipio no presenta evidencia de la</p>	<p>05-31-023 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado, relación y/o vales con nombre y firma de los beneficiarios por la recepción del cemento por un importe de \$20,898.00, así como copia de identificación de los mismos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.</p>

RAMO GENERAL 33		
INFORME DETALLADO: FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		
AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
recepción del cemento por parte de los beneficiarios.		
<p>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 19 De la obra número FM31090 denominada "Desagüe en Pozos de la Providencia en Monte Escobedo", el municipio expidió de la cuenta bancaria número 00454502019 Bancomer el cheque número 202 a favor del C. Quirino Carrillo Velázquez, Tesorero del Comité de Obra por un importe de \$25,000.00, del cual se presentó documentación comprobatoria por un monto de \$8,609.94, faltando soporte documental por \$16,390.06 así como información técnica y social que compruebe la ejecución y término de la obra, es conveniente señalar que en revisión física la obra se encontró no iniciada.</p>	<p>05-31-024 Pliego de Observaciones. La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$16,390.06 relativo al cheque número 202 expedido de la cuenta bancaria número 00454502019 BBVA Bancomer por un importe de \$25,000.00, del cual el municipio presentó documentación comprobatoria por \$8,609.94, faltado soporte documental por la cantidad de \$16,390.06, así como reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe la ejecución y término de la obra de Fondo IV número FM31090.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 20 En la obra número FM31091 "Construcción de rodapié en parque ecológico en las Mesitas en Monte Escobedo", se expidió el cheque no. 201 de fecha 30 de diciembre del 2005 a nombre de J. Refugio Herrera Rodríguez (Tesorero del Comité de Obra) por un importe de \$29,328.00, presentando dentro del soporte documental recibo simple, por la cantidad de \$14,768.00, debiendo exhibir documentación con requisitos fiscales por concepto de pago de mano de obra en construcción de 284 ml. de rodapié a base de cemento, grava-arena y piedra.</p>	<p>05-31-025 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que la documentación comprobatoria que soporta las erogaciones realizadas con Recursos Federales, reúna los requisitos fiscales establecidos en los art. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. En caso de pago de mano de obra de la región, elaborar listas de raya con nombre, firma e identificación de cada uno de los trabajadores que participaron en la ejecución de la obra.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 21 En la obra número FM31099 denominada "Compra de tubería para utilizarse en drenaje de varias calles en Monte Escobedo", se realizó erogación por \$44,500.00, anexando como soporte documental factura en copia fotostática del proveedor Enlace Agua SA de CV por el mismo importe, según se relaciona:</p>	<p>05-31-026 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado factura original núm. 568 por un importe de \$44,500.00 del proveedor Enlace Agua SA de CV, así como</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA												
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Cheque</th> <th>Beneficiario</th> <th>Importe del Cheque</th> <th>Importe de Factura</th> <th>Número de Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23/12/05</td> <td>194</td> <td>Enlace Agua SA de CV</td> <td>\$44,500.00</td> <td>\$44,500.00</td> <td>568</td> </tr> </tbody> </table>						Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe del Cheque	Importe de Factura	Número de Factura	23/12/05	194	Enlace Agua SA de CV	\$44,500.00	\$44,500.00	568
Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe del Cheque	Importe de Factura	Número de Factura												
23/12/05	194	Enlace Agua SA de CV	\$44,500.00	\$44,500.00	568												
<p>Asimismo no exhiben reporte fotográfico y generador de los trabajos realizados.</p>			<p>generador de los trabajos realizados con nombre y firma del Director de Obras Públicas y Contralor Municipal.</p>														
<p>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 22 En la acción número FM31097 "Adquisición de combustible (diesel)", se expidió el cheque no. 192 de fecha 21 de diciembre del 2005 por un importe de \$26,423.93, soportado con la factura no. 2452 por el mismo importe del proveedor El Lagunero S.A. de C.V., que ampara la adquisición de 4,995.08 lts de diesel, de lo cual el municipio no presenta evidencia de los vehículos en los que fue utilizado.</p>			<p>05-31-027 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en la adquisición de combustibles se integre al expediente unitario, además de la documentación comprobatoria del gasto, vales por el suministro del mismo, que evidencien los vehículos y comisiones en los que fue utilizado, con nombre y firma de quien recibe y funcionario que autoriza.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se deriva en una Recomendación.</p>												



RAMO GENERAL 33		
INFORME DETALLADO: FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 5 (cinco) obras que constituyen la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:		
<p>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 23 La obra No. 090 "Desagüe en pozo de la providencia de la Cabecera Municipal", con un monto federal aprobado de \$25,000.00 y metas programadas de 250.00 ml., en la revisión física se observó que no se encuentra iniciada y que únicamente se han adquirido materiales por el orden de \$8,609.94.</p> <p>La acción a promover relativa a esta observación se incluye dentro de la revisión documental. Ver pág. 47</p>		

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 30, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 12 (doce) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	RAMO 20 PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 31, Sin Observaciones Se revisaron documentalmente recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$1'327,000.00, que corresponden a la muestra de siete obras determinadas para revisión, aprobadas estas en los Programas de Pavimentación de Calles, Infraestructura Pecuaria e Infraestructura Básica, no habiéndose detectado observación alguna.</p>		



INFORME DETALLADO:	RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
Resultado Núm. 32, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 7 (siete) obras de la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer constar.		

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	2	0	2	F.R.R.	2
Solicitud de Intervención del O.I.C.	5	5	0	-	0
Solicitud de Aclaración	5	0	1	Rec	1
			4	F.R.A	4
Preventivas					
Recomendación	15	0	15	Rec	15
TOTAL	27	5	22		22

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.